



Ajuntament del Campello

ACTA 18/2012

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 06-11-2012

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de El Campello, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día seis de noviembre de dos mil doce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

-
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
-
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
-
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D^a Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu



Ajuntament del Campello

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

ÚNICO. ECONOMIA. Contestación alegaciones a la modificación de crédito nº 17/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Visto el escrito presentado por D.Silvestre Pérez Ruano en fecha 22 de octubre de 2012 y nº R.E 14543, actuando en representación del Grupo municipal Esquerra Unida País Valencià, en el que presenta alegaciones al expediente de modificación de créditos nº 17-2012.



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO el art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) que establece que el expediente de suplementos de crédito habrá de ser previamente informado por la Intervención y se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Le será de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 de esta Ley](#).

CONSIDERANDO el art. 169 TRLHL que señala que aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CONSIDERANDO el art 170.2 TRLHL que señala que *“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Que esta Alcaldía considera que deben ser inadmitidas a trámite las alegaciones presentadas al no ajustarse las mismas a alguno de los supuestos de artículo anteriormente mencionado.

Por todo lo anterior, por esta Alcaldía SE PROPONE:

PRIMERO: Inadmitir las alegaciones presentadas por D.Silvestre Pérez Ruano , en representación del Grupo Municipal de Esquerra Unida contra la aprobación inicial de la modificación de crédito nº 17-2012, al no ajustarse las mismas a los supuestos del art. 170.2 TRLHL.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 17-2012 y proceder a su publicación para que alcance plena eficacia.”

El Alcalde pregunta por la tramitación que procede, contestando la Interventora que sólo falta la publicación del anuncio correspondiente.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 7 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (6 PSOE, 2 BLOC y 1 DECIDO).**



Ajuntament del Campello

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veintinueve minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente